

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00510-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2020 y como quiera que el ejecutado CARLOS ENRIQUE LOAIZA ARREDONDO identificado con C.C. 10.214.062 no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN, identificado con C.C. 91.519.385 y T.P. 163.873 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la CARRERA 15 No. 86-31 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico procesal@cuprifianza.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **26 de febrero de 2021.**

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

FERNANDO

MORENO

OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f76945abe3751c8ee26a013574b49769759579dd108fd2bd5f58702f0897900

Documento generado en 25/02/2021 09:24:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>